



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 013 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

10 FEB 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 14 de la Agenda, respecto al Oficio N° 035-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero del año 2016; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de norma, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la parte *in fine* del numeral 10.1), del artículo 10° señala que, “En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicado en el diario oficial El Peruano”;

Que, la Ley N° 27619 en el artículo 4° señala que, “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo”; asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5°, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que, “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la siguiente Escala de Viáticos por Zonas Geográficas: (...)”. De igual modo, en su artículo 11°, respecto a la Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, mediante Carta fecha 02 de febrero de 2016 remitido por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo de la ciudad de México invitan al Dr. César Augusto Aliaga Díaz, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca a participar en el XX Seminario Internacional “Los Partidos y una Nueva Sociedad”, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo del año 2016 en el Hotel Fiesta Americana ubicado en la Ciudad de México; e informan que como anfitrión y organizador de este evento, el Partido del Trabajo acordó cubrir los gastos que se originen por concepto de transporte local, hospedaje, alimentos y logística en la ciudad de México;

Que, a través del Oficio N° 035-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero del año 2016, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Consejero Delegado, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje del Gerente Regional de Desarrollo Social, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, para participar en el XX Seminario Internacional “Los Partidos y una Nueva Sociedad”, a realizarse en México, los días 10 al 12 de marzo del año 2016, donde presentará la ponencia cuyo contenido es “Democracia, Poder Popular y Movimientos Sociales: El Caso de Cajamarca”; asimismo, señala que los gastos de traslado y estadía correrán a cargo de la entidad convocante; requiriendo considerar la autorización de 08 al 14 de marzo del año 2016, lo cual incluye los días que tomará su traslado;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: AUTORIZAR en Comisión de Servicios al Gerente Regional de Desarrollo Social, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, desde el día 08 al 14 de marzo del año 2016, para que viaje a la República de México; a fin de participar como ponente en el XX Seminario Internacional “Los Partidos y una Nueva Sociedad”.

SEGUNDO: DISPONER que el Gerente Regional de Desarrollo Social, Dr. César Augusto Aliaga Díaz a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 013-2016-GR.CAJ-CR

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pate. del Consejo Regional

